



REGLAMENTO DE BECAS
“Beca Municipal”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

1. Presentación

La I. Municipalidad de Laguna Blanca, con el objetivo y el ánimo de favorecer y estimular a aquellos estudiantes que presenten una situación socio-económica insuficiente, entregará un aporte económico de libre disposición destinado a hijos e hijas de residentes y/o trabajadores de la comuna de Laguna Blanca, a través de una Beca Municipal.

A continuación se presentan los aspectos que regulará el procedimiento de otorgamiento, mantención y renovación de la Beca Municipal.

2. Marco regulatorio

La Beca Municipal será destinada para apoyar financieramente a estudiantes de escasos recursos, que no tengan cursada una carrera técnica o profesional y que sean hijos de padres, madres y/o tutor legal que residan o trabajen en la comuna de Laguna Blanca.

Una vez aprobado el presupuesto municipal correspondiente a cada año, la Dirección de Desarrollo Comunitario elaborará la propuesta de distribución de cupos por cada nivel educacional.

A este fondo de becas concursables podrán acceder con prioridad, estudiantes de Educación Básica, Media y Superior de carreras presenciales, con una situación socio-económica insuficiente, y con un rendimiento académico sobresaliente. Ambas áreas de evaluación no serán excluyentes al momento de presentar la solicitud de postulación.

Se entiende por Beca, el beneficio otorgado a alumnos/as regulares de las distintas modalidades de enseñanza y se entregará en dinero efectivo con una duración de un año lectivo, es decir, entre los meses de Marzo a Diciembre, y será pagada en 2 cuotas. Los valores a entregar son los siguientes:

Nivel educacional	Monto mensual
Educación Básica	\$ 30.000 pesos
Educación Media	\$ 40.000 pesos
Educación Superior	\$ 65.000 pesos

La presentación de todos los documentos requeridos para la postulación deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Corporación Edilicia, hasta la segunda semana de abril de cada año.

La beca será entregada a 1 estudiante por familia, y corresponderá al estudiante que tenga mayor puntaje en orden de prelación. En caso de haber cupos disponibles, se podrá reasignar a otros familiares estudiantes en cualquier modalidad.

Los postulantes deberán acreditar no poseer otro beneficio similar de municipalidad rural a través de una Declaración jurada.

3. Instancias específicas del proceso

Artículo 1:

Para poder acceder al beneficio, deberá completar el Formulario de Postulación, el cual será completado en una entrevista, y será debidamente firmado por el padre, madre y/o tutor legal del estudiante. En caso de ser mayor de edad podrá firmarla el mismo estudiante. Deberá acompañar con toda la documentación que este formulario solicite. (Ver Anexo N° 1: Formulario de Postulación)

Artículo 2:

Para la focalización se dispone de un instrumento de selección de beneficiarios, denominado Pauta de Evaluación Socioeconómica, la cual permite distinguir particularidades, caracterizar y evaluar la situación del o la estudiante, lo que determinará posteriormente en la identificación y selección de los becados. (Ver Anexo N° 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica).

Artículo 3:

La asignación de las becas le corresponde a la Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo a las pautas de evaluación por estricto orden de prelación hasta completar los cupos disponibles de quienes obtengan los más altos puntajes de evaluación socioeconómica.

**Artículo 4:**

En caso de existir estudiantes postulantes empatados en puntaje de corte, la comisión deberá definir el o los criterios de selección.

Artículo 5:

La Comisión de Educación y Cultura se reservará el derecho de dejar desierta la postulación de cualquier nivel educacional, si no cumplen los requisitos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán reasignar los fondos a cualquier otra modalidad bajo la responsabilidad de la Comisión a propuesta de ésta.

Artículo 6:

El estudio de los antecedentes y la selección de los favorecidos con este beneficio, estará a cargo de una comisión que se reunirá 2 veces en el año, en el primer semestre con el propósito de definir las becas correspondientes al año; y en el segundo semestre, para validar el cumplimiento de la mantención de los requisitos que dieron origen a la beca.

La comisión podrá extenderse el tiempo que sea necesario en caso de que ocurra alguna contingencia en el país y que lo amerite.

Artículo 7:

Los estudiantes becados deberán entregar en el mes de septiembre un certificado de alumno regular, con el objeto de tramitar la renovación de su prestación de su segunda cuota. Y un documento que acredite el trabajo del padre o madre dentro de la comuna.

Artículo 8:

En caso de haber cupos disponibles, la comisión podrá asignar becas a estudiantes postulantes en el segundo semestre en estricto orden de prelación de puntajes.

Artículo 9:

Los resultados se darán a conocer en forma escrita, la que será remitida en la dirección comunal reportada en el Formulario de Postulación.

Artículo 10:

Esta Comisión estará integrada por el/la profesor encargado o Director de la Escuela Diego Portales, Trabajador/a Social de la Municipalidad, Comisión de Educación y Cultura, mientras que el Secretario Municipal, deberá actuar como Ministro de Fe.

Artículo 11:

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario verificar la veracidad de los antecedentes proporcionados en la etapa de postulación. Si se detectasen errores u omisiones en la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos que signifiquen la disminución ostensible del puntaje obtenido por el postulante o incumplimiento de uno o más requisitos de renovación, se dará a conocer a la Comisión de Educación y Cultura quienes tendrán la facultad de la proceder a la supresión definitiva del beneficio.

Artículo 12:

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Mantener los requisitos que dieron origen a la beca.
- Acreditar cada semestre la calidad de alumno regular.
- Presentar todos los antecedentes fidedignos a su situación socioeconómica, académica y de domicilio requerida para el respectivo proceso de postulación y/o renovación del beneficio ante la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- En caso de que se modifique algún requisito relevante como: cambio de residencia laboral del adulto responsable o suspensión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta de ello por escrito para proceder a la suspensión del pago de la beca.
- El becario que omita este aviso y siga recibiendo la prestación, perderá el derecho a optar nuevamente a ella y deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida.



Artículo 13:

Documentación Exigida: (Ver Anexo N°3)

- Comprobante- certificado- colilla de matrícula o de alumno regular.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del estudiante.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos de todos los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de promedio de notas del último año cursado.
- Documentación que acredite información referente a la dimensión económica: ingresos del grupo familiar, categoría ocupacional del jefe de hogar, situación laboral del jefe de hogar, patrimonio en caso que corresponda.
- Documentación que acredite información de factores de riesgo: enfermedades catastróficas en caso que corresponda, stress familiar en caso que corresponda, déficit de apoyo en caso que corresponda.
- Documentación que acredite información referente a dimensión de educación: duplicidad de funciones en caso que corresponda, hermanos estudiando en caso que corresponda.



ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL

AÑO 20__

ANTECEDENTES GENERALES

Marcar con una X

Primer Semestre	
Segundo Semestre	

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	N° DE CUENTA	e-mail
DOCIMILIO DE ESTUDIO (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			

ANTECEDENTES DEL APODERADO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	N° DE CUENTA	e-mail
DOCIMILIO FAMILIAR (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			
DOCIMILIO LABORAL (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			
CARGO QUE DESEMPEÑA			

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O INSTITUCIÓN ED. SUPERIOR						
NIVEL EDUCACIONAL	EDUCACIÓN SUPERIOR		EDUCACIÓN MEDIA		EDUCACION BÁSICA	
CURSO /SEMESTRE						

DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige la Beca Municipal.

AUTORIZACIÓN: Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a verificar mis antecedentes académicos y económicos durante el proceso 20__.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
TRABAJADOR/A SOCIAL



1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA

PROMEDIO DE NOTAS	
Puntaje Asignado	

2. INSUFICIENCIA ECONOMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante)

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESO PROMEDIO MENSUAL

Total de Ingresos: _____

Total Integrantes		Ingreso Per Cápita		PUNTAJE	
-------------------	--	-----------------------	--	---------	--

3. ANTECEDENTES DEL JEFE DE HOGAR

SITUACION LABORAL	
Activo Permanente	
Pasivo o Pensionado	
Activo Ocasional o Temporal	
Inactivo o Desempleado	
PUNTAJE	

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SANEAMIENTO	
Disponibilidad de Agua Potable , Electricidad y Alcantarillado	
Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
Sin ninguno	
PUNTAJE	

HACINAMIENTO	
Sin Hacinamiento	
Con Hacinamiento	
PUNTAJE	

TENENCIA	
Propietario	
Adquiriente	
Usufructuario	
Arrendatario	
Allegado	
PUNTAJE	

ESTADO DE CONSERVACION	
Calidad Buena	
Calidad Regular	
Calidad Deficiente	
PUNTAJE	

5. OTROS FACTORES DE RIESGO

(Marcar sólo 1 alternativa)

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
Afecta a Adulto de la familia	
Afecta a un Menor de la familia	
Afecta al Postulante o Becado	
Afecta al Jefe de Hogar	
PUNTAJE	

DÉFICIT DE APOYO	
Familia Monoparental	
A cargo de abuelos o parientes	
Solo o a cargo de Cuidadores	
Institución de Protección	
PUNTAJE	



Stress Familiar

Indicador	Puntaje
Alcoholismo o drogadicción.	
Violencia intrafamiliar.	
Enfermedad crónica o severa que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Trastorno salud mental que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Embarazo del postulante.	
Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar.	
PUNTAJE	

6. LUGAR DE ESTUDIOS

ESTUDIA O EGRESÓ DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES	SI		NO	
ESTUDIA DENTRO DE LA REGIÓN				
ESTUDIA FUERA DE LA REGIÓN				

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

POSEE GRATUIDAD DE EDUCACIÓN	SI		NO	
------------------------------	----	--	----	--



ANEXO N°2

PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA
BECA MUNICIPAL

DIMENSIÓN ECONÓMICA

Ingreso Per-cápita

Monto Mínimo	Monto Máximo	Puntaje
Sobre \$350.001		0
\$300.001	\$350.000	10
\$260.001	\$300.000	20
\$220.001	\$260.000	30
\$180.001	\$220.000	40
\$140.001	\$180.000	50
\$110.001	\$140.000	60
\$90.001	\$110.000	80
\$70.001	\$90.000	120
\$53.001	\$70.000	160
\$35.001	\$53.000	190
\$0	\$35.000	220

Categoría ocupacional

Indicador	Puntaje
Activo permanente	20
Pasivo, pensionado	40
Activo ocasional o temporal	60
Inactivo o desempleado	80

DIMENSIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Estado de conservación

Indicador	Puntaje
Calidad buena	0
Calidad regular	10
Calidad deficiente	20

Tenencia de la vivienda

Indicador	Puntaje
Propietario	0
Propietario con credito	10
Mero Tenedor	20
Arrendatario	30
Allegado	40



Hacinamiento

Indicador	Puntaje
Sin hacinamiento	0
Con hacinamiento	15

Saneamiento de la vivienda

Indicador	Puntaje
Disponibilidad a gua potable, electricidad y alcantarillado.	0
Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica.	10
Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses.	20
Sin ninguno.	30

DIMENSIÓN OTROS FACTORES DE RIESGO

Enfermedades Catastróficas

Indicador	Puntaje
Afecta adulto de la familia	20
Afecta a menor de la familia	30
Afecta al postulante o becado	40
Afecta al jefe de hogar	50

Stress Familiar

Indicador	Puntaje
Alcoholismo o drogadicción.	10
Violencia intrafamiliar.	15
Enfermedad crónica o severa que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	20 GRAVE 25 LEVE
Trastorno salud mental que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	30
Embarazo o hijos del postulante.	35
Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar.	40

Déficit en red de apoyo familiar

Indicador	Puntaje
Familia monoparental	10
A cargo de abuelos o parientes	15
Solo o a cargo de Cuidadores	20
Institución de Protección	25



DIMENSIÓN EDUCACIÓN

* En caso de los puntajes a otorgar para estudiantes que cambien de nivel educacional, se empleará el puntaje de la última modalidad cursada.

Calificaciones Enseñanza Básica y Media

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
70	100	54	20
69	95	53	15
68	90	52	10
67	85	51	5
66	80	50	0
65	75		
64	70		
63	65		
62	60		
61	55		
60	50		
59	45		
58	40		
57	35		
56	30		
55	25		

Calificaciones Enseñanza Superior

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
70	125	54	45
69	120	53	40
68	115	52	35
67	110	51	30
66	105	50	25
65	100	49	20
64	95	48	15
63	90	47	10
62	85	46	5
61	80	45	0
60	75		
59	70		
58	65		
57	60		
56	55		
55	50		



1. LUGAR DE ESTUDIOS

TODOS LOS NIVELES

	SI		NO	
ESTUDIA O EGRESÓ DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES	15		0	
ESTUDIA DENTRO DE LA REGIÓN	10		0	
ESTUDIA FUERA DE LA REGIÓN	0		0	

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

	SI		NO	
POSEE GRATUIDAD DE EDUCACIÓN	0		20	

ANEXO N°3 : Documentación

Documentación económica de respaldo:

- Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos de los últimos 3 meses antes de la presentación de la postulación o renovación.
- Boletas de Honorarios de los últimos tres meses (Agosto, Septiembre y Octubre año anterior)
- Declaración Jurada Simple de Gastos Mensuales, (En caso de no contar con otro respaldo formal).
- Finiquito de trabajo.
- Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía)
- Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual (Agosto, Septiembre u Octubre)
- Recibo de arriendo (mes anterior a la postulación)

Patrimonio Familiar: Acreditar mediante documentación bienes inmuebles o sitios, incluyendo la vivienda declarada en la postulación.

Cálculo del ingreso per cápita: Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del mes de Diciembre, Enero y Febrero, descontándose sólo las imposiciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales). No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej.: Préstamos de consumo, casas comerciales, etc.

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.

Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales dividir por el número de integrantes y aplicar puntaje acorde a nivel de enseñanza.

Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará una Declaración de Gastos Mensuales, la cual deberá ser completada obligatoriamente por la profesional Asistente Social en conjunto con el/la jefe/a de hogar. La renta o Declaración de Gastos Mensuales debe corresponder al mes anterior a la postulación.

ENFERMEDADES CATASTROFICAS: Certificado Médico. Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares;

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable, seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR

1. Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal trastorno por consumo de sustancias.

2. Violencia Intrafamiliar: Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. (Maltrato Infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Adultos mayores).

Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal disfunción familiar.



3. Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar (Fuente: Enfermedades Crónicas Severas-MINSAL)

Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

4. Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Fuente: Listado de Trastornos de Salud Mental (extracto de Clasificación de Trastornos Mentales CIE 10)

5. Embarazo Adolescente o hijo nacido en periodo de estudios medios: Se considerará como embarazo adolescente aquella situación que afecta a mujeres entre los 10 y 19 años de edad. Se consignará puntaje sólo por la estudiante postulante o renovante. Se excluye otro miembro de la familia que se encuentre en dicha situación.

6. Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado.

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

DEFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: Marcar con x la alternativa que corresponda

1. Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental): Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.

2. Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes

3. Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes

4. Institución de Protección: A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y Equipamiento. Las variables de los Factores Excelencia Académica, Educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR

1. Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

2. Pasivo, Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.

3. Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente, **con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos**, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.

4. Inactivo o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

TENENCIA DE LA VIVIENDA.

Para este criterio y para los efectos de este reglamento se entenderá por, propietario, adquirente, usufructuario, arrendatario y allegado, los siguientes terminos:

1. Propietario: Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.

2. Propietario con crédito : Aquellas familias que paguen dividiendo por su propiedad.



3. Mero Tenedor: Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.

4. Arrendatario: Aquellas familias que paguen un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.

5. Allegado: Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentan con recursos propios para su mantención), que comparten la vivienda o sitio de otra familia.

En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, se consignará como propietario.

HACINAMIENTO

1. Con Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual **al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.**

Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

2. Sin Hacinamiento.